



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11052

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica el cofinanciamiento de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para el año 2024, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears

En fecha 30 de enero de 2024 se publica en el BOIB núm. 15 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears.

Esta Resolución ha sido modificada varias veces como consecuencia de la aplicación del Real decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

Dicha Resolución prevé, en el apartado segundo, un importe máximo de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 €), cofinanciado en un 54,00 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 10,80 % por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en un 35,20 % por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

La convocatoria, correspondiente al año 2023 para los pagos compensatorios en zonas de montaña de las Illes Balears, está financiada con crédito procedente del impuesto de turismo sostenible, mediante el proyecto ITS 2023-018, del que queda un remanente que, vista su finalidad, se estima necesario utilizarlo para el año 2024, por cuyo motivo la financiación será cien por cien de la Comunidad Autónoma.

Dado que la gestión de la convocatoria ya está avanzada y puede tenerse un cálculo aproximado de las necesidades presupuestarias, hay que modificar la dotación, así como la financiación de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 25 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria, mediante el procedimiento anticipado de gasto, para el año 2024, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas de montaña en las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de un millón cien mil euros (1.100.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2025.

2. Las subvenciones mencionadas se financiarán en un 100,00 % a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. De este importe, cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos ocho euros con noventa y cinco céntimos (478.908,95 €) serán fondos procedentes del impuesto de turismo sostenible».

Segundo

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de noviembre de 2024)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

